

CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

35ª REUNION — Continuación de la 19ª SESION ORDINARIA — SEPTIEMBRE 27 Y 28 DE 1985

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese y Roberto Pascual Silva

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar	CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus	GONZALEZ PASTOR, Carlos María
ABDALA, Oscar Tupic	CASALE, Luis Santos	GOROSTEGUI, José Ignacio
ACEVEDO de BIANCHI, Carmen Beatriz	CASSIA, Antonio	GOTI, Erasmo Alfredo
ALAGIA, Ricardo Alberto	CASTIELLA, Juan Carlos	GRIMAU, Arturo Aníbal
ALBARRACÍN, Ignacio Arturo	CASTILLO, Miguel Ángel	GUATTI, Emilio Roberto
ALIAS, Manuel	CAVALLARI, Juan José	GURIOLI, Mario Alberto
ALSOGARAY, Alvaro Carlos	CAVALLARO, Antonio Gino	GUTIÉRREZ, Reinaldo Pastor
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto	COLOMBO, Ricardo Miguel	GUZMÁN, María Cristina
ALVAREZ, Adrián Carlos	CONNOLLY, Alfredo Jorge	HERRERA, Bernardo Eligio
ALVAREZ, Roberto Pedro	CONTE, Augusto	HORTA, Jorge Luis
ALLEGRONE de FONTE, Norma	COPELLO, Norberto Luis	HUARTE, Horacio Hugo
ARABOLAZA, Marcelo Miguel	CORNAGLIA, Ricardo Jesús	IBÁÑEZ, Diego Sebastián
ARÁOZ, Julio César	CORTESE, Lorenzo Juan	IGLESIAS VILLAR, Teófilo
ARRECHEA, Ramón Rosaura	CORZO, Julio César	INGARAMO, Emilio Felipe
ARSÓN, Héctor Roberto	CURATOLO, Attilio Arnold	JALILE, José Félix
ASENSIO, Luis Asterio	CHAZARRETA, Pastor	JAROSLAVSKY, César
AZCONA, Vicente Manuel	CHEHIN, Jorge Víctor	JIMÉNEZ, Francisco Javier
BAGLINI, Raúl Eduardo	DALMAU, Héctor Horacio	KHOURY, Miguel Ángel
BALESTRA, Ricardo Ramón	DAUD, Ricardo	LANGAN, Roberto José
BARBARO, Julio	DEBALLI, Héctor Cino	LAZCOZ, Hernaldo Efraín
BARBEITO, Juan Carlos	DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.	LEALE, Zelmar Rubén
BASUALDO, Héctor Alfredo	DE NICHIO, Cayetano	LENCINA, Luis Ascensión
BECCERRA, Carlos Armando	DÍAZ de AGÜERO, Dolores	LÉPORI, Pedro Antonio
BELARRINAGA, Juan Bautista	DÍAZ LECAM, Juan Antonio	LESCANO, David
BERNASCONI, Tulio Marón	DI CIO, Héctor	LESTANI, Carlos
BERRI, Ricardo Alejandro	DIMASI, Julio Leonardo	LIPTAK, Teodoro
BIANCHI, Carlos Humberto	DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.	LÓPEZ, Santiago Marcelino
BIELICKI, José	DONAIRES, Fernando	LUGONES, Horacio Eneño
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.	MAGLIETTI, Alberto Ramón
BLANCO, José Celestino	DOVENA, Miguel Dante	MANNY, José Juan
BODO, Rodolfo Luis	DRUETTA, Raúl Augusto	MANZANO, José Luis
BONINO, Alberto Cecilio	DUSSOL, Ramón Adolfo	MANZUR, Alejandro
BONOMI, Nora Susana	ELIZALDE, Juan Francisco C.	MARCHESINI, Víctor Carlos
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio	FALCIONI de BRAVO, Ivelise I.	MARTÍN, Belarmino Pedro
BOTTA, Felipe Esteban	FAPPIANO, Oscar Luján	MARTÍNEZ, Valentín del Valle
BRITO LIMA, Alberto	FEDERIK, Carlos Alberto	MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel José
BRITOS, Oscar Felipe	FERRÉ, Carlos Eduardo	MARTÍNEZ MARTINOLI, Fausta G.
BRIZ de SÁNCHEZ, Onofre	FIGUEROA de TOLOZA, Emma	MASTOLORENZO, Vicente
BRIZUELA, Juan Arnaldo	FINO, Torcuato Enrique	MATUS, Salvador León
BULACIO, Julio Segundo	FURQUE, José Alberto	MATZKIN, Jorge Rubén
CABELLO, Luis Victorino	GARCÍA, Antonio Matías	MAYA, Héctor María
CÁCERES, Luis Alberto	GARCÍA, Carlos Euclides	MEDINA, Alberto Fernando
CAFERRI, Oscar Néstor	GARCÍA, Roberto Juan	MEDINA, Miguel Heraldo
CAMISAR, Osvaldo	GIMÉNEZ, Jacinto	MELÓN, Alberto Santos
CAMPS, Alberto Germán	GINZO, Julio José Oscar	MIGLIOZZI, Julio Alberto
CANICOBA, Ramón Héctor Pedro	GIMÉNEZ, Jacinto	MILANO, Raúl Mario
CANTOR, Rubén	GÓMEZ MIRANDA, María Florentina	MINICHILLO, Juan José
CAPUANO, Pedro José	GONZÁLEZ, Arnaldo	MIRANDA, Julio Antonio
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén	GONZÁLEZ, Héctor Eduardo	MONSERRAT, Miguel Pedro
CARMONA, Jorge	GONZÁLEZ, Jesús Jerónimo	MONTERO, Carlos Lucio
CARRANZA, Florencio	GONZÁLEZ, Raúl Héctor	MOREAU, Leopoldo Raúl
	GONZÁLEZ, CABAÑAS, Tomás Walther	MOTHE, Félix Justiniano

NADAL, Marx José
 NEGRI, Arturo Jesús
 NIEVA, Próspero
 ORGAMBIDE, Luis Oscar
 PALEARI, Antonio
 PAPAGNO, Rogelio
 PATIÑO, Artemio Agustín
 PECHE, Abdol Carim Mahomed
 PEDRINI, Adam
 PELÁEZ, Anselmo Vicente
 PEPE, Lorenzo
 PEREYRA, Pedro Armando
 PÉREZ, René
 PÉREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PINTOS, Carlos María Jesús
 PIUCILL, Hugo Diógenes
 PLANELLS, Mariano Juan
 PONCE, Rodolfo Antonio
 PRADO, Leonardo Ramón
 PRONE, Alberto Josué
 PUGLIESE, Juan Carlos
 FUPILLO, Liborio
 PURITA, Domingo
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIC, Milivoj
 RAUBER, Cleto
 REALI, Raúl
 RESTOVICH, Francisco
 REYNOSO, Adolfo
 RIQUEZ, Félix
 RIUTORT DE FLORES, Olga Elena
 ROBERTO, Mario
 RODRÍGUEZ, Antonio Abel

RODRÍGUEZ, Jesús
 RODRÍGUEZ, Manuel Alberto
 RODRÍGUEZ, Pedro Salvador
 RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Elías
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUBEO, Luis
 RUIZ, Angel Horacio
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 SABADINI, José Luis
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SÁNCHEZ, Eduardo
 SÁNCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SARUBI, Pedro Alberto
 SCELZI, Carlos María
 SELLA, Orlando Enrique
 SERRALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pascual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SPINA, Carlos Guido
 SRUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBRIN, Adolfo Luis
 STUBRIN, Marcelo
 SUÁREZ, Lionel Armando
 TAIBO, Nicolás
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRILE, Ricardo Alejandro

TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASLI, Adolfo
 TOSI, Santiago
 UNAMUNO, Miguel
 URRIZA, Luis María
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 VON NIEDERHAUSEN, Norberto B.
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro
 ZAVALÉ, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

AGUILAR, Ramón Rosa ¹
 AUSTERLITZ, Federico ¹
 CORTINA, Julio
 FLORES, Anibal Eulogio ¹
 GUELAR, Diego Ramiro ¹
 IMBELLONI, Norberto ¹
 LANDIN, José Miguel ¹
 MASINI, César Francisco ¹
 REGGERA, Esperanza ¹
 RIGATUSO, Tránsito
 ROBSON, Anthony ¹

AUSENTE, CON AVISO:

CORPACCI, Sebastián Alejandro

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 6597.)
2. Moción del señor diputado Conte de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de formular proposiciones respecto del proyecto de ley en revisión sobre sustitución de los artículos 5º y 6º del Código Penal (ley 23.070) (77-S.-84). Es rechazada. (Pág. 6598.)
3. Consideración de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se establece que el secreto que ampara las informaciones financieras y bursátiles no regirá ante los requerimientos que formule la Dirección General Impositiva (99-P.E.-84). Se sanciona definitivamente (ley 23.271). (Pág. 6600.)
4. Consideración de un proyecto de ley sustitutivo del presentado por los señores diputados Barbeito y Manzano (2.712-D.-84) sobre incorporación al régimen de asignaciones familiares de toda mujer embarazada y de toda madre de niño de hasta cinco años de edad. Se sanciona. (Pág. 6601.)
5. Consideración del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Rodríguez (J.) y otros sobre sustitución del artículo 61 de la ley 20.643, modificada por la ley 20.954 (nominatividad y conversión de los títulos valores privados) 2.385-D.-85). Se sanciona. (Pág. 6603.)
6. Consideración del proyecto de ley en revisión sobre extensión a la provincia de La Pampa de los regímenes legales establecidos para las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén y Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (80-S.-85). Se sanciona definitivamente (ley 23.272). (Pág. 6605.)
7. Consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se proroga hasta el 31 de diciembre de 1995 la vigencia de las leyes de impuestos sobre los capitales y al patrimonio neto (22-P.E.-85). Se sanciona. (Pág. 6609.)
8. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Obras Públicas, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de los señores diputados Alvarez (A. C.) y Jaroslavsky sobre creación del sistema nacional de asistencia para el saneamiento hídrico urbano y de un fondo compensador jubilatorio para el personal de la empresa Obras Sanitarias de la Nación (949-D.-84). Se sanciona. (Pág. 6610.)
9. Consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se proroga hasta el 31 de diciembre de 1995 la vigencia del gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos y de los tributos establecidos por los artículos 45, incisos b) y c), y 48 de la ley de impuestos internos (21-P.E.-85). Se sanciona. (Pág. 6614.)

10. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto del Poder Ejecutivo de ley orgánica de los partidos políticos (29-P.E.-85). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6615.)
11. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Cardozo por el que se extiende a la provincia de Santa Fe el régimen promocional de crecimiento económico estatuido para la provincia de La Rioja (2.946-D.-85). Se sanciona. (Pág. 6632.)
12. Consideración de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se prorrogan por el término de 10 años las pensiones graciables que hayan caducado o caduquen durante el transcurso del corriente año (440-D.-85). Se sanciona definitivamente (*ley* 23.306). (Pág. 6632.)
13. Consideración de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se deroga la ley de facto 22.337, que sustituyera el artículo 14 del Estatuto del Periodista Profesional (300-D.-83). Se aceptan parcialmente las enmiendas introducidas por el Honorable Senado. (Pág. 6633.)
14. Consideración de un proyecto de ley sustitutivo del presentado por el señor diputado Cabello y otros (516-D.-84) por el que se declara insalubre el trabajo en los establecimientos de panificación, repostería, pastelería y afines. Se sanciona. (Pág. 6634.)
15. Consideración del proyecto de ley en revisión por el que se promueve al grado de brigadier general al señor brigadier mayor Teodoro Guillermo Waldner (54-S.-85). Se sanciona definitivamente (*ley* 23.274). (Pág. 6634.)
16. Consideración del proyecto de ley en revisión por el que se promueve al grado inmediato superior al señor general de brigada Héctor Luis Ríos Ereñú (53-S.-85). Se sanciona definitivamente (*ley* 23.273). (Pág. 6635.)
17. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Dovená por el que se declara de interés nacional la construcción de un puerto pesquero en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (268-D.-84). Se sanciona. (Pág. 6635.)
18. Moción del señor diputado Stubrin (M.) de que se aplaze la consideración del proyecto de ley del señor diputado Ghiano y otros sobre creación del Centro de Prevención de la Violencia Doméstica (1.646-D.-85). Se aprueba. (Pág. 6636.)
19. Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Cardozo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés especial la filmación del *Martín Fierro* en calidad de largometraje infantil (2.944-D.-85). Se sanciona. (Pág. 6637.)
20. Apéndice:
 - A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 6638.)

B. Asuntos entrados:

I. Comunicaciones del Honorable Senado (Página 6648.)

C. Inserciones. (Pág. 6648.)

—En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre de 1985, a la hora 23 y 21:

I

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa la sesión. A la mesa de la Presidencia ha llegado un texto que contiene el resultado de un entendimiento efectuado entre los distintos sectores de esta Cámara para considerar a partir de este momento los siguientes asuntos:

- 1) Enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se establece que el secreto que ampara las informaciones financieras y bursátiles no regirá ante los requerimientos que formule la Dirección General Impositiva (expediente 99-P.E.-84).
- 2) Proyecto de ley de los señores diputados Barbeito y Manzano sobre incorporación al régimen de asignaciones familiares de toda mujer embarazada y de toda madre de niño de hasta 5 años de edad (expediente 2.712-D.-84).
- 3) Dictamen de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Rodríguez (J.) y otros por el que se sustituye el artículo 61 de la ley 20.643, modificada por la ley 20.954 (nominatividad y conversión de los títulos valores privados) (Orden del Día N° 1.317; expediente 2.385-D.-85).
- 4) Proyecto de ley en revisión sobre extensión a la provincia de La Pampa de los regímenes legales establecidos para las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén y Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (expediente 80-S.-85).
- 5) Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se prorroga la vigencia del impuesto sobre los capitales y del impuesto al patrimonio neto hasta el 31 de diciembre de 1995 (Orden del Día N° 1.310; expediente 22-P.E.-85).

proyecto de ley sobre el secreto bancario, además el voto negativo de mi bloque respecto de esta iniciativa sobre nominatividad de las acciones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Maya. — Señor presidente: es para dejar expresa constancia del voto afirmativo de mi bancada para este proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

— El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley ¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se efectúa en el Diario de Sesiones la inserción solicitada por el señor diputado por Salta.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la inserción solicitada ².

6

REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se dispone que a los efectos de las leyes, decretos leyes y otras disposiciones legales se considere a la provincia de La Pampa juntamente con las de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por Secretaría se dará cuenta de la comunicación recibida del Honorable Senado.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6639.)

² Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Página 6648.)

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1985.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — A los efectos de las leyes, decretos leyes, leyes de facto, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional, considérase a la provincia de La Pampa conjuntamente con las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional, teniendo en cuenta las particularidades diferenciales, dispondrá las medidas necesarias para que las dependencias administrativas de la Nación que deban intervenir en la aplicación de las disposiciones legales involucradas en el artículo 1º, adecuen sus decisiones conforme a la presente ley.

Art. 3º — La presente ley se aplicará a todas las situaciones involucradas en la misma que se encuentren en curso de ejecución.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.
Antonio J. Macris.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Azcona. — Señor presidente: es para solicitar que en lo que hace al régimen promocional industrial se agreguen los departamentos de General Alvear, San Rafael, San Carlos, Tunuyán y Tupungato, de la provincia de Mendoza.

El propósito de mi pedido es que las zonas mencionadas se vean igualmente beneficiadas por este régimen para poder superar los grandes inconvenientes económicos y sociales que las aquejan. Ello también se vería justificado por la cercanía de estos departamentos a la provincia de La Pampa, por lo cual su incorporación al mencionado régimen redundaría en el beneficio de toda esa área.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Serralta. — Señor presidente: el proyecto venido en revisión del Honorable Senado devolverá a la provincia de La Pampa una serie de beneficios que obtuviera en años anteriores cuan-

do, junto con las provincias de Río Negro y Neuquén, conformara la llamada región del Comahue. Además, recoge las aspiraciones de otros proyectos presentados en la Cámara: uno firmado por el diputado que habla junto con el diputado Matzkin (expediente 732-D.-84); otro, un proyecto de resolución por el que se incluía a La Pampa en la región patagónica a todos los efectos promocionales (expediente 1.437-D.-84); otro, auspiciado por el Fondo de Desarrollo Económico Social de la Patagonia, firmado por los diputados Ghiano y el que habla, y finalmente un proyecto auspiciado por la Corporación para el Desarrollo del Sur Argentino y que llevaba las firmas de los diputados von Niederhäusern y el que habla.

Quiere decir que este proyecto representa la voluntad de todo el pueblo pampeano de verse incluido en la región patagónica, ya que hay razones geográficas, históricas y geológicas que determinan que las tres cuartas partes del territorio de esa provincia pertenezcan, efectivamente, a la zona patagónica.

En cuanto al pedido de inclusión de varios departamentos de la provincia de Mendoza efectuado por el diputado por ese distrito, solicitaría que este proyecto sea aprobado tal cual viene sancionado por el Senado por cuanto incorporar una modificación de esa naturaleza significaría prolongar el trámite de su sanción definitiva e imposibilitaría que ella tuviera lugar durante las sesiones ordinarias que están por finalizar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Deballi. — Señor presidente: el Movimiento Federalista Pampeano se hace eco del espíritu de este proyecto, que coincide con otros ya presentados en el mismo sentido y, por mi intermedio, anuncia que lo votará en sentido positivo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Piucill. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo para este proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Perl. — Poco debo agregar a lo ya dicho por el señor diputado Serralta. Con orgullo chubutense considero que el proyecto que hoy habremos de sancionar incorpora a la que consideramos zona marginada —la Patagonia— una provincia a la que debemos tomar en esta misma situación y como un todo, pues evidentemente disgregar sectores departamentales atentaría contra la propia integridad de ese Estado. Por otra parte, la iniciativa apunta a una toma de

conciencia pública nacional acerca de la necesidad de salir de esa marginalidad.

De este modo expongo mi posición sin ningún tipo de egoísmos y con toda la grandeza que merece la consideración de la zona de la Patagonia, con La Pampa incluida.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Srur. — Adhiero al voto negativo de mi comprovinciano, diputado Piucill.

Simplemente deseo señalar con respecto a la relación que se ha hecho de la antigua formación de la región del Comahue, que fue un bastardo intento divisorio del gobierno revolucionario de Onganía, que jamás respondió a la realidad y mucho menos a la geografía y a la historia.

Pretender ampararse hoy en aquel pésimo antecedente no mejora las cosas ni hace honor al señor diputado que se apoya en tal fundamento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Vidal. — Como diputado de la provincia del Neuquén, como partícipe permanente de esta histórica discusión y dejando sentado que de ninguna manera queremos restarle a la provincia de La Pampa los derechos a su desarrollo, pero entendiendo que éste no es el camino para incorporar esa provincia a los beneficios promocionales ni a la integralidad de la concepción patagónica, quiero dejar fundado mi voto negativo, que responde a una vieja lucha que se va a reeditar —a pesar de que hoy sancionemos este proyecto— cuando tengamos que tratar el régimen de desarrollo industrial y económico.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una segunda intervención tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Serralta. — Es evidente que no se ajusta a la realidad el señor diputado que indicara que son pobres los argumentos que fundamentan la inclusión de La Pampa en la región del Comahue.

El decreto 10.361, del 31 de octubre de 1961, amplía el decreto 6.130/61, de promoción industrial de la Patagonia, incluyendo la provincia de La Pampa.

El decreto 5.338, del 1º de julio de 1963, sobre régimen de promoción industrial, establece en su artículo 6º las zonas promovidas, y en la zona "A" incluye la provincia de La Pampa.

El decreto 1.907, del 21 de marzo de 1967, versa sobre el sistema nacional de planeamiento y acción para el desarrollo, reglamenta la

ley 16.964, sistematiza el problema y enuncia la región del Comahue, incluyendo a La Pampa junto con Río Negro, Neuquén y partidos del sur de la provincia de Buenos Aires.

Por decreto 1.927, del 14 de marzo de 1973, se crea el Consejo Nacional de Promoción Industrial; en su artículo 2º define la región de desarrollo Comahue como integrada por Río Negro, La Pampa y Neuquén.

El artículo 32 de la ley 20.560 ratifica la vigencia de los regímenes promocionales: entre ellos el del Comahue, con La Pampa incluida.

Con estas referencias creo haber respondido al señor diputado que calificara mi anterior intervención.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. González (A.). — Voy a apoyar el proyecto al que se ha referido el señor diputado Serralta, de incorporación de La Pampa al régimen de promoción. Pareciera que esta provincia es un poco la hija pijoja de la República Argentina, ya que no la quieren en Cuyo y la rechazan algunos en la Patagonia.

Queremos un régimen de integración interna que sirva para la integración posterior con otros países. Todos sabemos qué está pasando en la Patagonia: tenemos dificultades de población y radicación, a pesar de que poseemos y entregamos recursos al resto del país. La problemática patagónica se centra fundamentalmente en la baja densidad poblacional, ya que en estos momentos la provincia de Río Negro cuenta con dos habitantes y medio por kilómetro cuadrado, el Chubut con aproximadamente uno y medio y Santa Cruz con un índice de medio habitante. Esto, evidentemente, nos está trayendo algunas complicaciones con repercusión directa en la soberanía nacional. Si seguimos abandonando las posibilidades de desarrollo de esas regiones nos encontraremos con serios problemas.

Por eso estamos avanzando en el tema con algunos proyectos y descontamos que la integración y el desarrollo de la región posibilitarán la defensa de nuestro territorio, hasta ahora desprotegido por las leyes promocionales.

Repito que voy a apoyar el proyecto en consideración porque la provincia de La Pampa parece rechazada en estos momentos por Cuyo, por la pampa húmeda y por la propia Patagonia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Medina (M. H.). — Señor presidente: por considerar los argumentos del proyecto como no

convincientes para mis principios, y a efectos de no abundar en el tema, hago míos los fundamentos expuestos por el señor diputado Vidal y anticipo mi voto negativo a este proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Martínez. — Señor presidente: voy a adherir plenamente a las palabras expresadas por el señor diputado Srur. Como legislador por la provincia de Santa Cruz quiero dejar sentado mi apoyo a su exposición y a las palabras de los demás colegas de la región patagónica.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Quiero solicitar a la Presidencia que, con su acostumbrado elevado criterio, tenga la gentileza de aclarar a los integrantes de la Cámara si el acuerdo para el tratamiento de este régimen de promoción en favor de la provincia de La Pampa ha sido hecho sobre la base del capítulo XIV del reglamento, es decir de la discusión de la Cámara en comisión, o se trata de un debate normal mediante el acuerdo de los dos tercios de los integrantes de la Cámara, al no haber despacho de comisión.

Hago esta pregunta porque advierto que la naturaleza del debate y las opiniones encontradas de algunos señores diputados darían a entender que no hay un criterio suficientemente elaborado en la materia.

No voy a adelantar mi voto porque confieso no estar suficientemente orientado en el tema y rogaría a la Presidencia que me aclarara reglamentariamente la cuestión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Aclaro al señor diputado que el tema en cuestión se basa en el hecho de que distintos sectores de la Cámara trajeron a la Presidencia un acuerdo para considerar determinados asuntos en la sesión de esta noche. La Presidencia puso a votación ese plan de trabajo y el resultado superó holgadamente las tres cuartas partes de los votos de la Cámara, lo que significaba que si era necesario apartarse del reglamento se lo hizo, y si se requerían los dos tercios, se tenían.

De modo tal que se está considerando un proyecto dentro de las prescripciones del reglamento.

Si el señor diputado considera que el debate que se está realizando es desordenado, puede solicitar que la Cámara se constituya en comisión; pero reglamentariamente la Cámara está considerando perfectamente el proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: la manifestación del voto de los integrantes de nuestro

bloque en función de sus respetables y explicables intereses regionales no excluye el compromiso de la presidencia del bloque con el señor senador Berhongaray de apoyar decididamente este proyecto, que entiendo que ha sido sancionado por el Senado en forma unánime.

De modo que anticipo que el presidente del bloque, el diputado Jaroslavsky, va a votar afirmativamente este proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general, por el sistema electrónico, habida cuenta de las expresiones que se han hecho por parte de integrantes de los distintos bloques.

— Resulta afirmativa de 80 votos; votan 122 señores diputados sobre 131 presentes.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Azcona. — Señor presidente: reitero la solicitud de que se incluya en el artículo 1º a los departamentos de General Alvear, San Rafael, San Carlos, Tunuyán y Tupungato, de la provincia de Mendoza.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Huarte. — Señor presidente: solicito que se incluya dentro del artículo 1º a los partidos de Villarino y Patagones de la provincia de Buenos Aires, que es donde en realidad comienza la meseta patagónica. Por lo tanto, deben estar incluidos en las disposiciones de la ley.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: quiero expresar a la Cámara una situación que en lo personal me es incómoda porque como mendocino creo que es indispensable la incorporación de los departamentos mencionados; pero como responsable del acuerdo logrado en la fecha tengo que señalar que el proyecto que se somete a nuestra consideración ha incluido a la provincia de La Pampa después de un arduo debate sobre si era o no patagónica.

Pienso que la solución que realmente allanaría este problema sería considerar un proyecto de ley de promoción industrial para la provincia de Mendoza, tal como lo propusieron en sendos proyectos los señores diputados Baglini y Mosso, porque hay departamentos de esa provincia que tienen situaciones más afflictivas que los mencionados. En caso contrario el acuerdo debería incluir la absoluta seguridad de la sanción por el Senado, porque si no correríamos el riesgo de que por querer beneficiar la mayor cantidad

de zonas de la República perjudiquemos a La Pampa en pleno. En ese sentido, o bien el acuerdo garantiza la sanción de la ley por el Senado o a mi juicio tiene que ser votado como está el proyecto venido en revisión, y asumo la responsabilidad de que así se haga.

El bloque justicialista votará el proyecto que ha sido objeto del acuerdo porque, si no, por sanar a muchos vamos a terminar postergando a La Pampa un año más.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Gutiérrez. — Señor presidente: solicito a la Honorable Cámara que se mantenga la redacción del artículo aprobado por el Honorable Senado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: quiero dejar aclarado que la postura de los diputados radicales por la provincia de Mendoza no implica en lo más mínimo retacear un derecho de la provincia de La Pampa, sobre cuya legitimidad no dudamos.

La idea es reiterar una propuesta formulada en el día de ayer, en el Senado de la Nación, por los dos senadores por Mendoza. La propuesta busca ampliar los alcances de la ley y no restar beneficios a la provincia de La Pampa. No obstante ello, y recogiendo lo expresado por el señor diputado Manzano, entendemos que la Cámara debe sancionar este proyecto ante la eventualidad de que pueda correr suerte adversa por la inclusión que solicitamos de algunos departamentos. Pero, indudablemente, las razones que se dieron para esta petición estaban absolutamente fundadas, no sólo por el carácter patagónico de algunos departamentos —reconocido por los mismos legisladores—, sino también por la circunstancia de proximidad, así como iguales caracteres geográficos, asentamiento poblacional, etcétera. Este era el sentido de la moción formulada por los diputados por Mendoza, lo que encuadra, a mi entender, en el pensamiento de los diputados justicialistas por esa provincia.

Finalmente, quiero aclarar que cuando esto se discutió en el Senado no hubo oposición, sino tan sólo una disidencia en particular que hoy se ha repetido.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 1º tal cual ha venido redactado por el Senado de la Nación.

El voto afirmativo importa el rechazo de las inclusiones solicitadas por los señores diputados

Azcona y Huarte. El voto negativo determinará que se tenga que votar nuevamente el artículo con las inclusiones propuestas.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

—El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

7

PRORROGA DE LAS LEYES DE IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES Y SOBRE EL PATRIMONIO NETO

(Orden del Día Nº 1310)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 1.446 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se propone prorrogar la vigencia del Impuesto sobre los Capitales y del Impuesto al Patrimonio Neto, hasta el 31 de diciembre de 1995; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 17 de septiembre de 1985.

Jesús Rodríguez. — *Lionel A. Suárez.* — *Raúl E. Baglini.* — *Alberto G. Camps.* — *Pedro J. Capuano.* — *Norberto L. Cope- llo.* — *José A. Furque.* — *Santiago M. López.* — *Carlos A. Vidal.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1995, inclusive, la vigencia de los tributos que a continuación se enumeran:

1. Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.
2. Ley de Impuesto al Patrimonio Neto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Vital Sourrouille. — *Mario S. Bro- dersohn.*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6638.)

* Artículo 90 del Reglamento de la Honorable Cá- mara.

INFORME

Honorable Cámara:

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda ha proce- dido al análisis del mensaje 1.446 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se propone prorrogar la vigencia del Impuesto sobre los Capitales y del Impuesto al Patrimonio Neto hasta el 31 de diciembre de 1995, considera que los fundamentos invocados por el Poder Ejecutivo son suficientemente amplios y justifican la medida a adoptar, motivo por el cual los hace suyos y así lo expresa mediante este informe.

Por las razones expuestas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de este proyecto de ley.

Jesús Rodríguez.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 7 de agosto de 1985.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabili- dad, con el objeto de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se proroga la vigencia del Impuesto sobre los Capitales y del Impuesto al Patrimonio Neto hasta el 31 de diciembre de 1995.

Cabe destacar que la mencionada prórroga resulta necesaria sin perjuicio de las modificaciones profundas, que se propician para los mismos tributos, mediante los proyectos de leyes oportunamente remitidos al Hono- rable Congreso.

Por otra parte, resulta primordial mantener la co- rriente de ingresos que los tributos a prorrogarse aportan al Tesoro nacional, los que a su vez son coparticipados con las provincias.

Debe señalarse además que, no obstante las reformas que puedan introducirse, los gravámenes a prorrogar constituyen elementos básicos del esquema tributario nacional.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.446

RAÚL R. ALFONSÍN.

Juan Vital Sourrouille. — *Mario S. Bro- dersohn.*

Sr. Balestra. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: he pedido la palabra para dejar constancia de nuestro voto negativo y para recordar a la Presidencia que en oportunidad del tratamiento del secreto bancario manifestamos que haríamos llegar a la Presidencia una versión más detallada de nues- tra posición.

En este sentido, solicito a efectos de no pro- longar el debate, igual criterio respecto de la nominatividad de acciones y de la prórroga del impuesto sobre los capitales.